



Alito incumple requisito para reelegirse; moroso en cuotas al PRI

● No aparecen sus pagos en reporte de la Plataforma Nacional de Transparencia

Para buscar la dirigencia, Alito incumple requisito de ir al corriente en cuotas

NÉSTOR JIMÉNEZ

De acuerdo con los reportes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Plataforma Nacional de Transparencia, el dirigente nacional de ese partido, Alejandro Moreno Cárdenas, incumple al menos uno de los requisitos para buscar nuevamente la dirigencia.

La convocatoria emitida por el partido para elegir la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y la secretaría general señala que los aspirantes, entre otros requisitos, deben estar al corriente con las cuotas al partido. En los reportes de transparencia del *tricolor* no aparece Moreno Cárdenas como uno de los priístas que han aportado al instituto político.

En el documento difundido por el partido, con el que se convoca al proceso interno, se establecen 15 requisitos básicos que deben presentar los aspirantes a ambos cargos a elegir.

En el quinto de ellos se indica: "Estar inscrita o inscrito en la coordinación nacional de afiliación y registro partidario y al corriente en el pago de sus cuotas al partido".

Los reportes del PRI sobre "cuotas ordinarias y extraordina-

rias" al partido sólo dan cuenta de ocho priístas que realizaron aportaciones en todo 2023.

Se trata de Tirso Agustín Rodríguez, Fernando Lerdo de Tejada, Carlos Ernesto Solís, Delfina Pozos, María Sara Rocha Medina, Frinné Azuara Yarzabal, Gabriela Castañeda y Arturo Viazcan, quienes, con aportaciones de entre 100 y 25 mil pesos, destinaron al PRI 89 mil pesos en conjunto a lo largo del año pasado. Este reporte ya fue fiscalizado por el Instituto Nacional Electoral (INE).

En tanto, en los reportes del primer y segundo semestres del presente año, no aparece Alejandro Moreno. En cambio, sí aparece el nombre de 160 militantes del partido que hicieron aportaciones de cuotas al instituto político.

Los propios estatutos del PRI establecen en su artículo 61 y en el 171 que los militantes y los integrantes del CEN tienen como obligación el cumplimiento de dichas cuotas.

La misma disposición se indica para integrantes del Consejo Político Nacional. Pese a que también es obligatorio para ser candidato, en el reporte de cuotas ordinarias y extraordinarias no aparecen la mayoría de quienes contendieron en las pasadas elecciones.